Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01554-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA NAVAL "COOPNAVAL"

DEMANDADA: JOSÉ MANUEL PACHECO RADA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen, so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

ÚNICO: Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que suministre, **indique el lugar en el cual se encuentra el título valor** (pagaré) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, **así como que no ha promovido ejecución usando los mismos documentos** (Art. 245, inc. 2 del C.G.P.).

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

db

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 112
Fijado hoy **30 de noviembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria